



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Telefax 073-368413 - Tambogrande - Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



Resolución de Alcaldía N° 0086-2019-MDT-A.

Tambogrande, 29 de Enero del año 2019.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 073-2019-MDT-GM, de fecha 29 de Enero del 2019, emitida por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, se encuentran previstos las actividades y proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad, encontrándose presupuestadas las plazas que se requieren para el normal desarrollo de las actividades programadas en concordancia con la estructura orgánica de la Municipalidad;

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 12° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo que dispone el Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo y se encuentran en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, preceptúa que "La designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluyo su relación con el Estado";

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, **Facultan al Alcalde** en su calidad de Titular del Pliego, a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo**, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP, **que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;**

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, la Segunda Disposición Final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDT-CM, de fecha 20 de Diciembre de 2011, establece que "Los cargos de Sub Gerente son cargos de responsabilidad directiva que pertenecen al tercer nivel organizacional, los mismos que **se coberturan mediante designación, concluyendo la relación contractual con la Municipalidad, al término de la designación**, que puede darse sin expresión de causa,

R.A. 0086-2019 SUB GERENTE SEGUR.CIUDADANA- CARLOS VEGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



Resolución de Alcaldía N° 0086-2019-MDT-A.

Tambogrande, 29 de Enero del año 2019.

salvo que se trate de un servidor de carrera, o de un servidor contratado que antes de su designación haya contado con tres (3) o más años de servicios ininterrumpidos, en cuyo caso retorna a su plaza de origen u otra de igual grupo ocupacional";

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 073-2019-MDT-GM**, de fecha 29 de Enero del 2019, la Gerencia Municipal hace conocer que de acuerdo con las acciones dispuestas por el Titular del Pliego debe proceder con la emisión de la Resolución de Alcaldía para la designación con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del 2019, de las Sub Gerencias, del personal detallado en el Memorándum en mención, en consideración que es personal de la zona y por necesidad de áreas que tienen un gran impacto social y labor a tiempo completo. Sugiriendo que una vez emitidas las Resoluciones de Alcaldía se sirva derivar los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos. Debiéndoseles solicitar a los designados las Declaraciones de no tener impedimentos para contratar con la entidad y no tener grado de consanguinidad con funcionario alguno de la entidad;

En consecuencia, en merito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del 2019, al señor **CARLOS ALBERTO VEGA RIVAS**, en el Cargo Funcional de Confianza como **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; asignándole el nivel remunerativo correspondiente; de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia Municipal mediante **MEMORÁNDUM N° 073-2019-MDT-GM**, de fecha 29 de Enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución a las correspondientes asignaciones específicas del gasto del Presupuesto Anual 2019, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

ARTÍCULO TERCERO.- El designado mediante el Artículo precedente, deberá presentar en un plazo de 15 días su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas. Así mismo Declaración de no tener impedimentos para contratar con la entidad y no tener grado de consanguinidad con funcionario alguno de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto cualquier Resolución de Alcaldía que se contraponga a lo Resuelto por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se cumpla con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sr. **Carlos Alberto Vega Rivas**, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE